

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva a este tribunal la presentación del Juez Federal de Río Gallegos por medio de la cual consulta sobre el destino que debe darle a los fondos que detalla, los cuales se encuentran depositados en la cuenta judicial perteneciente a dicho juzgado, que fueran oportunamente embargados y que no pueden ser entregados a sus dueños; ello a fin de poder proceder al archivo de los expedientes judiciales.

Que a fs. 5 la Dirección Jurídica General advierte que no existe inconveniente en darle tratamiento en los términos del art. 3° inciso b) de la ley 23.853, el cual prescribe como recurso específico a *“todo otro ingreso que no teniendo un destino determinado se origine en causas judiciales”*.

Que a fs. 19/29 se agregan las copias de las constancias que dan cuenta de los fondos mencionados.

Que la Dirección Jurídica General ha emitido dictamen jurídico favorable para el dictado del presente acto.

## Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar la transferencia solicitada por el Juez Federal de Río Gallegos de los importes depositados en la cuenta judicial del Banco de la Nación Argentina perteneciente al juzgado a su cargo, conforme información que surge de las constancias obrantes a fs. 19/29, a la cuenta de la Corte Suprema de Justicia n° 1918/97 –CBU 0110599520000001918971-, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 inc. b) de la ley 23.853.

2°) Por conducto de la Mesa de Entradas y Registro de la Administración General, infórmese a la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, y por su intermedio al Juzgado Federal de Río Gallegos, a los fines dispuestos en el punto 1°).

3°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar todos los trámites administrativos, financieros y contables pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis